

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES SINDICALES DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO.

Con motivo de las próximas elecciones sindicales, a celebrar el día 1 de diciembre de 2022, se dictan las siguientes instrucciones al objeto de facilitar el derecho al voto, entre otros aspectos, de los docentes de los centros públicos no universitarios.

- 1. Para facilitar el derecho al voto del personal docente no universitario, la jornada laboral, de los centros, quedará interrumpida de la siguiente manera:
 - En los centros con horario de mañana, cuya mesa electoral esté situada en la misma localidad, se suspenderá la "última sesión de la mañana".
 - En los centros con horario de mañana, cuya mesa electoral esté situada en una localidad distinta a la del propio centro, se suspenderán las "dos últimas sesiones de la mañana".
 - En los centros con horario vespertino, cuya mesa electoral esté situada en la misma localidad, se suspenderá la "primera sesión de la tarde".
 - En los centros con horario vespertino, cuya mesa electoral esté situada en una localidad distinta a la del propio centro, se suspenderán las "dos primeras sesiones de la tarde".
 - En los centros con horario de mañana y tarde, cuya mesa electoral esté situada en la misma localidad, se suspenderán la "última sesión de la mañana y primera sesión de la tarde".
 - En los centros con horario de mañana y tarde, cuya mesa electoral esté situada en una localidad distinta a la del propio centro, se suspenderán la "dos últimas sesiones de la mañana y las dos primeras sesiones de la tarde".
 - En el supuesto de CEIP con jornada partida se suspenderán las clases "al finalizar la jornada de la mañana", garantizándose el servicio de comedor.

Excepcionalmente, los responsables de los Servicios de Comedor y Transporte Escolar podrán acordar con la Dirección del Centro la disposición de las ausencias, para ejercer el derecho al voto, en una franja horaria distinta a la propuesta siempre que no se altere el correcto funcionamiento de estos Servicios y del Centro. En ambos casos, se garantizarán los Servicios de Comedor y Transporte Escolar.

2. Corresponde al Director del centro educativo:

- Avisar, con suficiente antelación a las familias, de la alteración del horario escolar debido a las elecciones sindicales del día 1 de diciembre de 2022.
- Adaptar, siempre que sea posible el Servicio de Comedor y de Transporte Escolar a los cambios producidos en la jornada escolar al objeto de garantizar estas prestaciones.



3. Votación por correo.

Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la Mesa Electoral Coordinadora, ubicada en la Delegación Provincial correspondiente.

El procedimiento a seguir, a efectos de custodia de los votos emitidos, será el que determine la Mesa Electoral Coordinadora con el objeto de agilizar y garantizar el ejercicio del derecho al voto.

4. Permisos.

Los miembros de la Mesa Electoral Coordinadora y los del resto de mesas parciales de votación, así como los interventores (máximo, uno por mesa electoral y organización sindical) de las Organizaciones Sindicales que han presentado candidatura dispondrán, en el día inmediatamente posterior a las Elecciones Sindicales, de una jornada completa de descanso.

Toledo a 31 de octubre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LANIFICACIÓN EDUCATIVA

Fdo José Manuel Almeida Gordillo.